

4 de enero de 2019

Profesores de Religión: Unión Nacional de Trabajadores vuelve a ganar otro pulso

Educación, condenada a pagar 17.146 euros a una profesora de Religión



Le redujo la jornada en el curso 2016 - 2017 y los tribunales calificaron la medida de ilegal. Ahora otro juzgado le impone el pago del salario sin percibir

E. RODRÍGUEZ OVIEDO.

Jueves, 3 enero 2019, 02:11



Con el título “**Educación, condenada a pagar 17.146 euros a una profesora de Religión**”, el periodista del diario gijonés “**El Comercio**”, **E. Rodríguez**, publicaba ayer jueves, 3 de enero, la información que, por su interés, reproducimos íntegramente.

El Juzgado de lo Social número 5 de Oviedo ha condenado a la Consejería de Educación a abonar 17.146 euros a una profesora de Secundaria de Religión, a la que le redujo la jornada a comienzos del curso 2016-2017 pasando así de una a tiempo completo a otra parcial, por el decreto de adaptación de la LOMCE en Asturias y que reducía la carga lectiva de la asignatura. La docente -que imparte clase en un instituto de Gijón- ve así reconocido su derecho a daños y perjuicios por una decisión que ya otros tribunales habían reconocido que era ilegal.

El departamento que dirige Genaro Alonso no ha recurrido el fallo y abonará dicha cantidad a la profesora por la parte salarial que dejó de percibir durante el tiempo



comprendido entre el 19 de septiembre de 2016 (momento en el que le aplicó la reducción) y el 23 de octubre de 2017 (que fue cuando la consejería le repuso la jornada completa).

El Juzgado de lo Social número 4 de Oviedo fue el primero en dictar sentencia en este caso. En ella confirmaba únicamente la relación contractual que tenía la docente con la Administración. Tenía un contrato para sustituir a un profesor al que se le había declarado la incapacidad permanente absoluta y se extendería durante el tiempo que durase el proceso de selección o promoción para la cobertura definitiva del puesto. No se adentraba en los «motivos de planificación educativa», aducidos por la consejería.

Con sendos recursos por ambas partes, el caso llegó al Tribunal Superior de Justicia de Asturias (TSJA) que, en esta ocasión, sí estimó que la modificación de la jornada había sido ilegal y la Consejería de Educación le repuso la jornada completa. Pero, por un defecto de forma, no falló acerca de los daños y perjuicios. Ahora sí los ve reconocidos.

La profesora ha sido defendida por el abogado de los servicios jurídicos del sindicato UNT (Unión Nacional de Trabajadores), cuyo secretario de acción sindical, Arsenio Alonso, señaló que «se trata de una importante victoria para el colectivo. Estamos sufriendo sucesivos recortes en nuestros derechos desde que se aplicó el decreto 82/2014 de 28 de agosto de la Consejería de Educación, que causó reducciones de jornada a tiempo parcial de forma alarmante en un significativo número de profesores de Religión que prestan servicios para el Principado».

Según sus palabras, «la sentencia nos da base jurídica y esperanza para que puedan revisarse las medidas de reducción impuestas en su día y otras que en el futuro se produzcan a otras profesoras en análogas circunstancias».

Fuente: <https://www.elcomercio.es/asturias/educacion-condenada-pagar-20190103000951-ntvo.html>

